Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Nos el Lic.do Juan de Zurbaran Alcalde mayor por S. Mag.d en esta Villa de Fuente Ovejuna = D.n Thomas Moxin Galan Alferez mayor = D.n Francisco Gonzalez de Medina Regidor Alguacil mayor = D.n Antonio Bueno Angel = D.n Pedro Fernandez Guardiola = D.n Antonio Burbano de Angulo = D.n Juan Burbano de Aguilar = y D.n Manuel Moxin Galan Procurador Sindico Personero Junta y Vecinos de esta dha Villa estando Junos en su Ayuntam.to como lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Seruicio de Dios nro Señor Bien y Utilidad de esta Republica, acordaron lo siguiente

Que por quanto se halla en esta Villa un Teniente y diez Soldados del Regimiento de Caballeria de Granada Viejo con la obligacion de Pagar la cobranza de tres mill Cientos Cincuenta y ocho R.s que a esta Villa se la an Consignado y repartido por el R. Mariscal de Campo D. Pedro Anguillo comendante de las tropas de S. Mag.d en esta Parte del Lucar de los Cientos y diez mill R.s de Vuestro Ynterino que se le a repartido de la Ciud. y Reynos de Murcia ademas de lo que hasta ahora se a pagado y Contribuido a el dho Regimiento y que se le haya de dar en cada Ontra de los de la dehesa, en su Cobranza hasta el efectivo pago de los R.s de a ocho a el dho Teniente y quatro R.s de Plata a cada uno de los dhos Soldados con el Alojam.to como parece de los dhos Haceres y Repartim.tos que le son notorios y de que se le a sacado Traslado por el Presente Escriv.no y considerando la Imposibilidad de cobranza de la dha Cantidad de los Vez.s que deben pagarla por la Suma Miseria en que los tiene assi los Vecinos Seru.s que a S. Mag.d an